Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0272-2019-MPHy

Caraz, 01 JUL. 2019

VISTO:

El acta de Reunión para la elección de Comité de Selección, de fecha 10 de mayo del 2019, Memorándum Nº 0132-2019-MPHy/02.10, de fecha 29 de mayo del 2019, Resolución Gerencial Municipal Nº 270-2019-MPHy, de fecha 01 de Julio del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, según el Artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, indica lo siguiente..."Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Articulo 7 del Reglamento de la Ley Nº 27767, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES, establece que las Comisiones de adquisición deberán estar integradas por tres miembros; el Gerente del Gobierno Local Provincial o el Funcionario designado por este, en calidad de Presidente, un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, y un representante local del Ministerio de Agricultura. Adicionalmente el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participara en calidad de veedor durante los procesos de selección;

Que, el Articulo 8 del citado Reglamento, establece que "son parte de las funciones de la Comisión de adquisición, la conducción, organización y ejecución de los procesos de adquisición, debiendo absolver las consultas, recepcionar las ofertas, calificar los postores, evaluar las ofertas, y en general todo acto necesario o conveniente, hasta que la Buena Pro quede consentida". La participación de los integrantes de las Comisiones de Adquisición es ad honorem;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 38-2019-MPHy-Cz, de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Huaylas Caraz, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, considerándose en esta versión al procedimiento de selección de "Suministro de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas – año 2019";

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal Nº 270-2019 MPH-Cz, de fecha 01 de mayo del 2019, se aprueba el expediente de contrataciones del procedimiento de selección de Régimen Especial Nº 001-2019-MPH-CZ, cuyo objeto es la contratación del Suministro de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas-año 2019, con un valor estimado de S/. 180.799.80 (Ciento Ochenta Mil Setecientos Noventa y Nueve con 80/100 Soles)

Que, mediante Informe Nº 266-2019-MPHy/06.32, de fecha 01 de julio del 2019, en cumplimiento de al artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 27767-Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la conformación del Comité de Adquisición para el Procedimiento de Selección de Suministro de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas – año 2019;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS GERENCIA MUNICIPAL V°B° CARAZ

Que, estando a las consideraciones expuestas, en concordancia con la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y el Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MPH-Cz/A, de fecha 01 de julio de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Adquisición responsable de la conducción, organización y ejecución del Proceso de "Suministro de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huaylas - año 2019", quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	JUAN CARLOS JESUS SAENZ Especialista en Contrataciones DNI Nº 41736958	VILMA YOVANA VEGA IBAÑEZ Jefe de la Unidad de Logística DNI N° 44726608
PRIMER MIEMBRO	HERMINIO ESPINOZA CABALLERO Alcalde del Distrito de Huaylas DNI N°31612872	MIGUEL ANGEL HUIZA PAULINO Alcalde del Distrito de Yuracmarca DNI N° 44805348
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. GILBER RICARDO MURGA PAREDES Dirección de Agricultura- Agencia Agraria DNI N° 33335439	Ing. PELAYO AGUSTIN LLALLIHUAMAN DEPAZ Representante de la Dirección de Agricultura- Agencia Agraria Huaylas DNI N° 316068699

GAF MPH. - Caraz V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Adquisición deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; y de manera supletoria la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias:

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Adquisición está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acto resolutivo a cada uno de los miembros integrantes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GAF Caraz V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL